

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 0579-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Formación Docente del Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 683-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de fecha 28.DIC.2018, remite para su aprobación la **Adenda N° 001 al Convenio N° 351-2018/MINEDU – Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2018**, debidamente suscrito por las partes, que tiene por objeto modificar el literal b), de la cláusula Sexta del Convenio, referido al financiamiento y rendición de cuentas;

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, en mérito al inciso p), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso p), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la **Adenda N° 001 al Convenio N° 351-2018/MINEDU – Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2018**, debidamente suscrito por las partes, que tiene por objeto modificar el literal b), de la cláusula Sexta del Convenio, referido al financiamiento y rendición de cuentas; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 114-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **Adenda N° 001 al Convenio N° 351-2018/MINEDU – Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2018**, debidamente suscrito por las partes, que tiene por objeto modificar el literal b), de la cláusula Sexta del Convenio, referido al financiamiento y rendición de cuentas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad AL OCI
VRInvestigación Transparencia DCalidad
MINEDU DCTI DAYSA
Facultades (14)
Archivo

... que transcribe a JU para conocimiento y demás fines

... y se le comunicó a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional

08 FEB. 2019

N° Registro: 1158

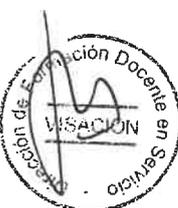
[Faint, illegible handwritten text]

COMMERCIAL BANK OF
INDIANAPOLIS
CORPORATION
DEPOSIT SLIP
NO. 1000

Ministerio de Educación

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 351-2018/MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUANUCO, PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2018



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Secretaria General, señora **JESSICA AMELIA REATEGUI VELIZ**, identificada con DNI N° 25742880, designada en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 157-2018-MINEDU, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, en adelante **EL MINEDU**; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUANUCO**, con RUC N° 20172383531, con domicilio legal en la Avenida Universitaria N° 601 - 607, Urbanización Cayhuayna, Distrito de Pilco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representado por el Rector, señor **REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**, identificado con DNI N° 22420141, designado mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 050-2016-UNHEVAL-CU, y con facultad para suscribir la presente Adenda otorgada mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL MINEDU y LA UNIVERSIDAD**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron con fecha 16 de agosto del 2018, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 351-2018/MINEDU, en adelante **EL CONVENIO**, con la finalidad que **LA UNIVERSIDAD** colabore con **EL MINEDU** en la implementación y ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes nombrados y contratados del Nivel de Educación Secundaria, de las Áreas Priorizadas de Matemática, Comunicación, Historia, Geografía y Economía; y de Ciencia, Tecnología y Ambiente, a desarrollarse en el Año 2018, para el Ítem 10, que abarca la UGEL Ambo, UGEL Huánuco y UGEL Leoncio Prado de la Región Huánuco.
- 1.2 De acuerdo a la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, **EL MINEDU** transferiría en dos armadas a favor de **LA UNIVERSIDAD** hasta la suma de S/ 1 915 943,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos efectivamente realizados por **LA UNIVERSIDAD** para el cumplimiento del objeto de **EL CONVENIO**, según el Formato de Presupuesto que como Anexo 12 de los Términos de Referencia, forma parte integrante de **EL CONVENIO**.



Ministerio de Educación

- 1.3 Mediante Oficio N° 081-2018-UNHEVAL-PFSDNES-JP, **LA UNIVERSIDAD** remite a **EL MINEDU** un reporte de proyección de gastos por rubros y específicas a diciembre 2018, existiendo saldos por devolver.
- 1.4 Mediante Oficio N° 918-2018-UNHEVAL-R, **LA UNIVERSIDAD** solicita una ampliación del plazo de **EL CONVENIO** para la entrega del informe final, con el monto reajustado para la segunda transferencia financiera.
- 1.5 Conforme a lo señalado por la Dirección de Formación Docente en Servicio - DIFODS, se considera que habiéndose verificado una disminución en la ejecución de gastos respecto a las metas programadas por **LA UNIVERSIDAD**, resulta necesario la suscripción de una Adenda al Convenio, que modifique el literal b) de la Cláusula Sexta – Financiamiento y Rendición de Cuentas de **EL CONVENIO**, así como, el Anexo A denominado "Términos de Referencia y sus Anexos", respecto del numeral 1.5 - Duración del Convenio, relacionado al plazo de entrega de informes; y el Cuadro N° 5 relacionado al plazo de entrega del cuarto y quinto informe de gestión que se encuentra contenido en el numeral 9 de los Términos de Referencia..

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, referida al financiamiento, a fin de modificar el literal b) e incorporar un último párrafo, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

(...)

- b. La segunda transferencia financiera, correspondiente hasta el 20% del monto total de **EL CONVENIO**, asciende a la suma de S/ 383 188,60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 60/100 SOLES).

En virtud a la reducción de metas y a la proyección de gastos a diciembre 2018 remitida por **LA UNIVERSIDAD**, la misma que cuenta con la conformidad de DIFODS, la segunda transferencia financiera quedará reajustada a la suma de S/ 191 808,02 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 02/100 SOLES).

(...)

Respecto del monto transferido, **LA UNIVERSIDAD** deberá realizar y entregar el reporte de ejecución de gastos, la liquidación y la presentación del informe final conforme a los Términos de Referencia; y de existir saldos a favor de **EL MINEDU**, **LA UNIVERSIDAD** devolverá dichos montos.

- 2.2 Modificar el Anexo A denominado "Términos de Referencia y sus Anexos", respecto del numeral 1.5 - Duración del Convenio, relacionado al plazo de entrega de informes; así como el Cuadro N° 5 relacionado al plazo de entrega del cuarto y quinto informe de gestión que se encuentra contenido en el numeral 9 de los



Ministerio de Educación

Términos de Referencia, el mismo que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Las partes convienen en señalar que se mantienen vigentes las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la misma.

Estando las partes de acuerdo con los términos de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los **27** días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación

